
BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

SUMARIO.

Circular del Gobierno eclesiástico S. V. prorrogando la elección de Habilitado del Clero.—Aviso de la Secretaría sobre Corrección de la Epacta.—Carta del Eminentísimo Sr. Cardena Secretario de Estado sobre conservación de documentos, objetos de arte y monumentos eclesiásticos.—Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia sobre los que ingresan en el Clero Catedral ó Colegial por oposición. | Sobre el Centenario de Balmes: Alocución del Prelado de Vich, Temas para el Congreso de Apologética, Aviso para inscripción de Socios y Socios inscriptos de esta Diócesis.—Recuerdo necrológico y Aniversario del Rvmo. Prelado difunto.

GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

CIRCULAR.

Expirando en 14 de los corrientes el *tiempo prorrogable á voluntad del Prelado*, por el cual, según consta en el Acta correspondiente, fué elegido con igual fecha de 1907 Don Eustaquio Marqués Garcia para el cargo de Administrador Habilitado del Culto y Clero de esta Diócesis; y ofreciendo muchas dificultades y graves inconvenientes al servicio parroquial la reunión de los partícipes del presupuesto eclesiástico, para proceder á nueva elección, en este santo tiempo de Cuaresma, en que de un modo especial se hace necesaria la residencia de los señores Curas en sus feligresías respectivas, hemos tenido á bien, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral, prorrogar como con esta

fecha prorrogamos el referido plazo por tiempo de *seis meses*, menos el que fuere de la voluntad del Prelado, para que dicho Sr. Marqués continúe desempeñando su cargo en las mismas condiciones que hasta el presente.

De dicha prórroga hemos dado cuenta oportunamente, por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á la Ordenación de pagos por obligaciones de aquel Ministerio, á fin de que no haya entorpecimiento ni retraso en la percepción de haberes; y por la presente Circular lo hacemos saber tambien á los partícipes interesados para los consiguientes efectos que correspondan.

Burgo de Osma 14 de Marzo de 1910.

El Vicario Capítular,
MANUEL MARÍA VIDAL.

CORRECCIÓN DE LA EPACTA

Al componer la *Epacta* ó Directorio del Oficio Divino para el corriente año de 1910 se ha padecido un error sustancial, poniendo dos veces el oficio de la *Conversión de San Pablo*, una el día 5 de Marzo, que es cuando corresponde, y otra el 12 de Abril.

Para subsanar este error, el M. Iltre. Sr. Vicario Capítular ha tenido á bien disponer, por la presente Circular, que se corrija la *Epacta* en la forma que vá expresada á continuación, y que los señores Curas se sirvan dar conocimiento de la corrección á los obligados al rezo del Breviario en sus respectivas parroquias.

APRILIS

11 Fer. 2 ut in *Epacta*.—Vp. a cap. seq, (*) (aña *O Doctor...*) com. praec. (aña. *Dum esset*.)

12 Fer. 3. *Alb. S. Cyrilli Alexand. E. C. et D. dup.* (fuit

9 Febr.) Ll. 1. N. de Scrip. rel. prop. R). 8.º *In medio..*
et Mis. or. pr. *Cr.*—Vp. a cap. seq. (*) com. praec.
(aña. *O Doctor.*)

Dies 13, 14, 15, 16 et 17 ut in epacta.

18 Fer. 2. *Alb.* S. Cyrilli Hyerosolim. E. C. et D. dup.
(*) (fuit 22 Mart.) Ll. 1. N. de Scrip. rel. pr. R). 8.º *In*
medio... Mis. pr. *Cr.*—Vp. a cap. seq. (*) aña. ad mag-
nif. *O Doctor...* com. praec. (aña. *Amavit.*)

19 Fer. 3. *Alb.* S. Joann. Damascen. C. et D. dup. (fuit
27 Mart.) Ll. 1. N. *Sapientiam...* rel. pr. R). 8.º *In me-*
dio. Mis. pr. *Cr.*—In Vp. com. seq.

20 Fer. 4. *Alb.* Offic. votiv. S. Joseph Spons. B. M. V.
sem. offic. pr. (vel de Patrocin. si desit sicut Mis.) Ll.
1. N. de Scrip. rel. ut in ofíc. Temp. Pasch. com. de
cruce in Ld. ad Prim. preces.—Mis. pr. cum *Gloria*
in excelsis... or. 2. *Concede...* 3.ª *Ecclesiae* sin. *Cr.*—Vp.
seq. (aña. ad magnif. in utrisq. *O Doctor*) com. praec.
Caetera ut in epacta.

Burgo de Osma 15 de Marzo de 1910.

DR. ANTONIO GARCÍA ESCUDERO,
Canónigo Secretario.

Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad
Á LOS OBISPOS DE ITALIA
sobre la conservación de documentos, objetos de arte y
monumentos eclesiásticos (1).

ILMO. Y RVMO. SEÑOR: La urgente necesidad de ase-
gurar la conservación de los archivos, de los monu-
mentos y objetos de arte que están en poder y custodia
del Clero, ha sugerido al Santo Padre la idea de llamar
sobre materia tan importante la atención y solicitud
del Reverendísimo Episcopado italiano.

Por tanto, cumpro con el encargo hecho por S. S. a 1.

(1) *Acta S. Sedis* (Vol. XLI, pág. 67.)

tividad notificando á V. S. las siguientes pontificias disposiciones y recomendaciones:

1.^a En cada Diócesis nombrará el Ordinario una permanente *Comisión diocesana* de los documentos y monumentos eclesiásticos, con el preciso objeto de asegurar y mejorar la conservación de los mismos, no tan sólo en el sentido de que no sean enajenados, sino también que se guarden en buenas condiciones.

2.^a El primer cuidado de la Comisión será el redactar un sencillo pero exacto *Catálogo*, tanto de los documentos conservados en los archivos eclesiásticos de la Diócesis como de los monumentos y objetos artísticos que están bajo la custodia del Clero. Uno y otro *Catálogo* será redactado por la Comisión respectiva en cada cuerpo eclesiástico (Cabildo, Parroquia, etc.) y en cada lugar público destinado al culto. Una copia de dicho *Catálogo* se conservará en el archivo local (capitular, parroquial, etc.,) y otra la referida Comisión de la Curia.

3.^a Cualquier cambio que deba hacerse en el estado de las obras catalogadas, por el cual el *Catálogo* venga á ser inexacto en el respectivo punto, será, antes de su ejecución, puntualmente notificado por quien corresponda (Cabildo, Párroco, etc.,) á la respectiva Comisión, que deberá hacer constar tal modificación, salvo el caso de que tenga que hacer alguna observación, que será tenida en cuenta oportuna y debidamente.

4.^a Del cuidado continuo de la Comisión será vigilar que la sobredicha conservación sea escrupulosamente asegurada por parte de los eclesiásticos á quienes corresponda. Advirtiendo alguna deficiencia, dará cuenta en seguida del responsable; y á ese efecto presentará un razonado recurso al Ordinario, quien no dejará de informarse y de dar cuanto antes las oportunas disposiciones. Por otra parte, el Ordinario, en ocasión de la Visita Canónica, no dejará de cerciorarse

del estado de las cosas á las cuales se refiere la presente Circular, notificándolo á la vez á la Comisión para las oportunas disposiciones.

5.^a La Comisión diocesana estará compuesta, por lo menos, de una Comisión para los documentos y de otra para los monumentos. A los solícitos cuidados de V. S. pertenece el hacer tales nombramientos; y, en cuanto se pueda, añádase á una y otra Comisión, otra de competentes Eclesiásticos y seculares para coadyuvar á la obra.

6.^a El Ilmo. Ordinario no perderá ocasión para hacer prácticas indicaciones y oportunas recomendaciones al Clero, para que éste pueda cumplir mejor su cometido. La Comisión por su parte se apresurará á recomendar la difusión de oportunos manuales que contengan breves normas prácticas para dicho fin. Además, teniendo en cuenta las frecuentes y fraudulentas tentativas de compras, cambios, etc., de parte de los traficantes, el Ordinario sostendrá rígidamente firmes las vigentes disposiciones canónicas contra la enagenación, permuta, etc., no menos que el derecho y deber propios del reconocimiento y del consentimiento para todo acto extraordinario de semejante administración.

Tales son las disposiciones que el Santo Padre confía al celo del Ilmo. Episcopado Italiano, como líneas fundamentales para proveer siempre más adecuadamente á la grave y honorabilísima misión del Clero, tocante á la custodia de las joyas de la historia y del arte. Su Santidad está convencido de que estas disposiciones, no solo serán pronta y plenamente aplicadas, sino que serán por otras continuamente mejoradas, para honor y tutela de las gloriosas tradiciones de la Iglesia.

Aprovecho entre tanto con placer la ocasión de confirmarle mi gran aprecio y distinción. Roma. 12 de Diciembre de 1907.—De V. S. Ilma. y Rvma. Su afmo.,

CARDENAL MERRY DEL VAL.

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto concordado de 20 de Abril, de 1903 dispone en su art. 18 que el que al ingresar ó ascender en el Clero Catedral ó Colegial lo haga en categoría inferior á aquella á que pudiese optar, se entiende que, en este caso, renuncia á las categorías superiores y se somete para los ascensos sucesivos á las condiciones exigidas en aquel decreto.

No distingue dicho artículo, para caso de ascenso, entre los que ingresaron en el Clero Catedral ó Colegial por gracia ó por oposición, y, no distinguiendo, se ha venido aplicando sin distinción también, considerándose á unos y otros como renunciando á las categorías superiores á que pudieron aspirar, y sometidos á las condiciones que se exigen para ascender en la categoría en que se encuentran.

La diferencia, sin embargo, que existe en la forma de ingreso sobre unos y otros ha suscitado la duda de si puede ser justo y equitativo someter á todos al mismo precepto legal, tal como está escrito, teniendo en consideración que el nombrado por gracia lo es por reunir las condiciones exigidas en el Real decreto, y el de oposición por figurar en la terna que eleva el Tribunal de examen, previa la calificación de sus ejercicios, sin que se aprecien ni tengan en cuenta los servicios que le den condiciones de aptitud para el nombramiento por gracia.

Y como algunos, al obtener por oposición determinado cargo, tienen condiciones para otro superior, y según el citado art. 18 no pueden, por virtud de ellas, aspirar al ascenso, aunque no se apreciaron ni tuvieron en cuenta para el ingreso, resulta el contrasentido de que la oposición les prive de conseguir aquello mismo que sin ella pudieron obtener.

El Ministro que suscribe estima que no debió ser éste el proposito del referido art. 18, que parece se refiere preferentemente á los Clérigos que obtienen un Beneficio por gracia más que á los que lo alcanzan por oposición; y por si pudo haber alguna omisión en el mismo al no distinguir para el ascenso entre unos y otros, con el fin de suplirla, fundado en las precedentes consideraciones, y conforme con la opinión del Muy Rvdo. Nuncio Apostólico, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Febrero de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., TRINITARIO RUIZ VALARINO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Muy Rvdo. Nuncio Apostólico.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los que ingresaren en el Clero Catedral ó Colegial, mediante oposición, y tuviesen. al tiempo de su ingreso, condiciones para optar á cargos de categoría superior, según el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, conservarán dichas condiciones para los ascensos sucesivos, sin que se entienda que, al ingresar por oposición en categoría inferior, renuncian á las superiores, ni se someten, para ascender, á las condiciones exigidas á la categoría en que ingresan.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable á los que hayan ingresado por oposición en el Clero Catedral ó Colegial antes de la publicación del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.—ALFONSO.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, TRINITARIO RUIZ VALARINO.

EL CENTENARIO DE BALMES

La ilustre ciudad de *Vich*, cuna y sepulcro del esclarecido Sacerdote é insigne filósofo *D. Jaime Balmes*, se prepara á celebrar con solemnidad el Centenario del nacimiento de tan preclaro hijo. Y entre las fiestas, que con tal motivo anuncia la Junta organizadora, resalta la feliz idea de celebrar un *Congreso internacional de Apologética*, que tendrá lugar del 7 al 11 de Septiembre del año actual.

No solo á la ciudad de *Vich*, sinó á toda España y á la Cristiandad entera, y de un modo especial á los Eclesiásticos, interesa este Congreso y merece que por todos se le preste eficaz cooperación, no solo para enaltecer la gloria del más insigne de nuestros pensadores en la pasada centuria y rendir á su memoria el testimonio de admiración, de alabanza y gratitud á que le hacen acreedor sus obras inmortales, fecundas y bienhechoras, sinó tambien por la utilidad que los trabajos del Congreso pueden réportar á la causa católica.

Deseándolo así el Ilmo. Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis Oxomense ha tenido á bien disponer que en el BOLETIN del Obispado se publique la Alocución Pastoral del Rvmo. Prelado de *Vich* con la Circular del Comité y el Elenco de los temas para el Congreso, y recomienda muy eficazmente, lo mismo á sacerdotes que á seglares, presten todos la posible cooperación al mismo, ya sea enviando oportunamente trabajos á la Asamblea los que reúnan aptitudes para hacerlos, ya asistiendo á sus Sesiones, ya inscribiéndose como Socios protectores ó numerarios, á cuyo fin se ha servido disponer Su Sria. que desde ahora se reciban en la Secretaría del Gobierno eclesiástico de esta Diócesis, Sede Vacante, las suscripciones de cuantos deseen inscribirse.

ALOCUCIÓN PASTORAL

«La ciudad de Vich, poseída de hondo entusiasmo al acercarse la hora del aniversario secular del nacimiento de su hijo más eminente en el orden intelectual, el insigne Dr. D. Jaime Balmes, Nos pide, como á su cabeza espiritual y de toda su diócesis, que levantemos la voz á fin de anunciar aquella fecha, que para ella, es gloriosísima y que espera celebrar de una manera magnífica con la cooperación de todos los que entienden la significación de Balmes en el orden social cristiano, así en lo que pertenece á la vida intelectual, como en lo que toca á la vida pública del pueblo.

Porque el prodigioso escritor no fué uno de aquellos pensadores solitarios que vuelan por las sublimidades de la especulación y que no descienden de aquellas alturas, á donde ha de acudirse para aprovechar el tesoro de sus pensamientos; sino que fué un espíritu privilegiado que, viviendo la vida de sus contemporáneos, supo ponerla en comunicación con la corriente eterna; que supo conciliar lo contingente con lo absoluto, lo variable con lo invariable, el orden natural elevado á las sublimidades de la gracia por el Verbo de Dios, con las nuevas situaciones que se producen á consecuencia de los inevitables cambios sociales y de las nuevas situaciones de espíritu del linaje humano.

En el siglo XIX Dios envió al mundo á unos pocos videntes, caudillos de sus hermanos los demás hombres, que éstos no siempre supieron apreciar, porque la visión genial de aquellos espíritus superiores se extendía más allá del horizonte que alcanzaban sus contemporáneos.

Lacordaire en Francia, entonces cabeza de Europa y del mundo, Newmann en el mundo anglo sajón predominante en el orbe de la tierra, y nuestro Balmes, que no tuvo un pedestal tan suntuoso, fueron inteligencias soberanas que juzgaron los espíritus y señala-

ron el rumbo á los hombres de buena voluntad, en el mundo informe que resultaba del paso de la revolución, que aun hoy tiene invadida la Cristiandad. Balmes, sin pedestal, salido de una modesta ciudad, sin haberse casi puesto en comunicación con el mundo cosmopolita, cuyas pulsaciones sólo podía conocer mediante un contacto puramente espiritual, percibido en las soledades del estudio y de la reflexión; Balmes, el humilde y joven clérigo, se eleva únicamente por su personal esfuerzo en alas de sus prodigiosas facultades, y con una mirada penetrante y certera escribe el curso del linaje humano, de la civilización perenne, con una amplitud, desembarazo y fijeza quizás superiores al de todos los de su siglo.

Cuando llega la hora, nunca Dios deja de enviar al mundo genios naturales, hombres que guíen á sus semejantes en las crisis peligrosas, diestros pilotos en las grandes tempestades del espíritu humano, para salvar del naufragio á los hombres de buena voluntad.

Balmes apareció en la ocasión de un tránsito social, y con la verdad, que siempre amó apasionadamente, armonizó lo viejo y lo nuevo, fijó lo actual, lo vivo; y paseando la perspicaz mirada de su inteligencia soberana por sus dominios, que se extendían por casi todo el horizonte de los humanos conocimientos, formuló la ley de relaciones entre lo absoluto y contingente; y es el gran apologista del Verbo de Dios inmutable, informando la variabilidad mundana, que es el orden cristiano realizando todas las nobles aspiraciones del linaje humano.

El público homenaje á Balmes, en ocasión del centenario de su nacimiento, es de una gran oportunidad. Significa una afirmación solemne en el orden del pensamiento humano, y en el organismo social, en conformidad con la revelación del Verbo de Dios; significa la afirmación de que la armonía de la universal humanidad, en cualquiera de sus fases, en todas sus diversas

situaciones, depende de aquel ritmo que late en las intimidades de la conciencia humana, y que declaró y completó Jesucristo, enlazando la imperfecta vida mundana del hombre con otra vida sempiterna y perfecta, á la cual sólo podemos elevarnos con el esfuerzo de nuestra libre voluntad y con el auxilio de la gracia.

A la manera de un profeta inspirado, aparece Balmes saliendo de la montaña de Cataluña; y en una época de nebulosidades, contradicciones é incertidumbres en una época sangrienta, se presenta conteniendo, victoriosamente por ese ritmo, único capaz de producir la armonía entre todos los elementos que integran una verdadera civilización.

Las épocas de destrucción, como las de edificación, de la vida social; todo grande tránsito tiene maestros geniales que recuerdan á los hombres la ley esencial, el ritmo de vida de necesidad imprescriptible; y de esto que no prescribe y que es germen de fecundidad social y principio de la euritmia política, fué nuestro Balmes un doctor admirable, que hizo su tránsito en el mundo por entre las ruinas de la revolución, por entre un mundo de negaciones cuyo remate habia de ser la glorificación de la negación suprema; la anarquía, presentada como forma suprema de perfección social; y Balmes, joven y enamorado de todo lo bueno que ofrecia la nueva situación de la sociedad, con la libertad de espíritu que caracteriza á los hombres superiores, sin dejarse imponer ni por la derecha ni por la izquierda, pasó por en medio, por el camino de la vida, y proclamó como San Pablo la eterna afirmación, que es el Verbo de Dios, principio y fin de la universal creación y ley esencial de la civilización humana, en las mas variadas situaciones de su historia.

Por esto Balmes tiene un caracter universal, es cosmopolita; y como todos los grandes pensadores, es de todo el mundo y pertenece á todas las épocas; su entendimiento no tenia un domicilio particular, vivia

en la inmensa ciudad de Dios, como sus escritos son pasto de los hombres cristianos de más diversa índole.

Es claro que la ciudad de Vich le debe un homenaje muy particular y propio, por haber sido la cuna del ilustre sabio; y ha designado ya distintas Comisiones de sus conciudadanos para que preparen el glorioso centenario: por Nuestra parte excitamos también á toda la Diócesis, eclesiásticos y seculares, á que en ocasión tan solemne paguen el debido tributo al insigne propugnador de la verdad cristiana en todas sus múltiples irradiaciones, y que en el orden intelectual es la principal gloria. Y por lo mismo que Balmes es un espíritu esencialmente católico ó cosmopolita, goza del derecho de ciudadanía en todas partes en donde el Verbo es la ley de la vida, en el reino de Dios extendido por toda la tierra; por lo cual esperamos que á la natural iniciativa que toma esta ciudad corresponderá el homenaje de esa inmensa patria que llamamos la Cristiandad; el tributo de todos los amigos de la Civilización cristiana, por la cual propugnó admirablemente nuestro insigne escritor.

Balmes nació el día 28 de Agosto de 1810, fiesta de San Agustín; su madre, cuando él era pequeño lo encomendaba á Santo Tomás de Aquino; y á pesar de su corta vida, en la estimación de los hombres, en la lucha entre la verdad y el error, como luchador en la batalla de las ideas, Balmes merece un lugar en la galería de los insignes doctores de la verdad revelada y de la razón humana.

Vich 1.º de Enero de 1910.—JOSE, *Obispo de Vich.*

CONGRESO INTERNACIONAL DE APOLOGÉTICA

(EN VICH, DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1910)

Deseando que las solemnes fiestas con que la Ciudad de Vich conmemorará el primer centenario del nacimiento de su

preclarísimo hijo, gloria de España y del Catolicismo, el doctor D. Jaime Balmes, sean no solo dignas y adecuadas á la altísima significación del personaje, sino que al propio tiempo respondan á un fin práctico y redunden á mayor gloria de Dios y utilidad del pueblo fiel, se ha acordado celebrar en la misma ciudad, y en los días del 7 al 11 del próximo Septiembre, un *Consejo Internacional de Apologética*, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y la inmediata dirección del Prelado diocesano.

Entre los indiscutibles méritos y eminentes servicios que han colocado al filósofo vicense en la categoría superior de los hombres providenciales, guías y maestros de la humanidad, es sin duda el mayor y el mas notorio el de haber sido, en el siglo XIX, el primer apologista de la Religión católica, mereciendo que un Príncipe de la Iglesia le llamara el *Santo Padre de los tiempos modernos*, honrosísimo dictado que es cifra y compendio de todos los elogios que tanto sus coetáneos como la posteridad han tributado al sabio y valiente campeón de la verdad católica.

Por esto se ha creído que el mejor modo de honrar su memoria, festejando el fausto día de su nacimiento (28 de Agosto de 1810), seria convocar en la ciudad de Vich, cuna y sepulcro del gran apologista, un Congreso Internacional consagrado especialmente á la Apologética, al cual son invitados todos los escritores y publicistas católicos de España y de las demás naciones adonde ha llegado la fama de Balmes, y son sus obras leídas y admiradas; esperando confiadamente que han de ser muchos los que responderán al llamamiento, y que verán con satisfacción el dilatado campo que se les ofrece para emplear dignamente su talento y que hayan de ser pronunciados en las sesiones del Congreso, ya en forma de comunicaciones, los importantes y fecundos temas que á continuación se expresan:

Elenco de temas del Congreso de Apologética

. *Tema I.*—Historia de la Apologética cristiana dividida en cuatro grandes períodos.

1.º Desde la predicación apostólica hasta el Concilio de Nicea.

2.º Epoca de los Santos Padres y Doctores.

3.º Período de la Escolástica.

4.º Del Concilio de Trento hasta el siglo XIX.

Tema II.—La obra apologética de Balmes.

Tema III.—La Apologética en relación con los descubrimientos y progresos de las ciencias.

Tema IV.—La Apologética y los estudios bíblicos.

Tema V.—La ciencia arqueológica auxiliar de la Apologética.

Tema VI.—Apología del Catolicismo por las obras sociales.

Tema VII.—La Iglesia y la enseñanza popular.

Podrán, además, presentarse al Congreso, con un mes al menos de anticipación, comunicaciones y estudios especiales sobre puntos concretos de la Apologética, como por ejemplo, sobre el libro *De Civitate Dei* de San Agustín, el *Commonitorium* de San Vicente de Lerins, el *Pugio Fidei* de Fr. Ramón Martí, O. P., las Controversias con los Judíos en el reino de Aragón, la *Historia de las Variaciones* de Bossuet, *Valor apologético de las Conferencias de Nuestra Señora de París* en el siglo XIX, las Encíclicas del Papa León XIII, y muchos otros de interés más palpitante ó de actualidad, en que se ejercitará sin duda el celo y la erudición de la pléyade benemérita de escritores católicos que, en estos tiempos de ardua pelea, combaten gallardamente en todos terrenos el error, y defienden con denuedo imperturbable la santa causa del Catolicismo, que es la causa de la civilización.

Condiciones de la inscripción en el Congreso

Además de los Patronos, que lo son de un Congreso Católico por derecho propio los Reverendísimos Sres. Obispos, habrá dos clases de socios congresistas: *Protectores* y *Numerarios*.

Los *Protectores* pagarán una cuota que no baje de cincuenta pesetas.

Los *Numerarios* pagarán diez pesetas.

Todos los socios, á más de los derechos de Congresista, como son entrada en las sesiones y actos del Congreso y la rebaja que pueda obtenerse de los ferrocarriles, recibirán gratis el *Boletín del Centenario* y todas las publicaciones del Congreso. Los socios protectores tendrán en el aula del Congreso sitio de preferencia.

ADVERTENCIAS

Respondiendo á varias preguntas que se nos han hecho sobre el Congreso de Apologética, creemos oportuno hacer las siguientes advertencias:

1.^a La extensión de los trabajos que se presentarán al Congreso se deja al arbitrio de los respectivos autores, como asimismo el idioma de que prefieran servirse. Se les recomienda que procuren resumirlos formulando al final como un *schema* de los principales conceptos ó conclusiones de sus trabajos.

2.^a Además de los temas propuestos, cuyo elenco repetimos en este número y de los puntos de estudio que se dejan indicados, pueden tratarse otros cualesquiera asuntos con tal que correspondan al fin del Congreso, como por ejemplo *La Apologética y el Modernismo*.

Un distinguido alumno de uno de los Seminarios de Cataluña que con más prontitud se han adherido al Congreso, se propone presentar un trabajo sobre la *Labor Apologética del Beato Raymundo Lulio*, que, como se vé, entra de lleno en uno de los períodos que comprende el tema 1.^o

3.^a Todos los trabajos deberán haberse presentado antes del 1.^o de Agosto, dirigiéndolos al *Comité Ejecutivo del Centenario de Balmes, Vich*.

SOCIOS INSCRIPTOS DE ESTA DIOCESIS

- M. Ilre. Sr. Dr. D. Manuel M.^a Vidal Boullón, Gobernador eclesiástico del Obispado, Sede Vacante.
- » Lic. D. Manuel de Roa y Ontoria, Dean de la Santa Iglesia Catedral.
 - » Dr. D. Antonio G. Escudero y G. del Valle, Canónigo, Secretario del Gobierno eclesiástico.
 - » Lic. D. Sinforiano Cantolla de las Pozas, Canónigo, Fiscal general del Tribunal eclesiástico.
 - » Dr. D. Constancio Santaolalla Valenciano, Magistral, Rector del Seminario Conciliar.

(Se continuará.)



Recuerdo Necrológico

In memoria aeterna erit justus.
PSALM. CXI, 7.

El día 21 de los corrientes hace un año que entregaba su alma á Dios en Madrid, lleno de méritos y virtudes, el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis DR. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA-ESCUADERO Y UBAGO, dejándonos el recuerdo de una vida santa.

La bondad de su corazón le hizo ser querido de cuantos le conocieron, y los giatos recueidos de su vida edificante harán imperecedera su memoria siempre bendecida.

En sufragio de su alma, el Ilmo. Cabildo Catedral, de acuerdo con el M. Iltre. Sr. Vicario Capitular, ha dispuesto celebrar un solemne Acto de Aniversario en esta Santa Iglesia el próximo día 17. Y tenemos noticia que varias Asociaciones católicas de la Diócesis se disponen á celebrar también Fúnebre aniversario por el que fué su Prelado queridísimo.

Los que vivo le amamos tanto no le olvidaremos despues de muerto; y aunque pensamos que en la gloria habrá recibido el premio de sus méritos y la corona de los justos, le encomendamos á Dios en caridad; y al dedicarle hoy con amor esta página necrológica, rogamos que le encomienden también todos los buenos, todos los que le conocieron y lloraron su muerte tan sentida, todos los que fueron sus queridos diocesanos, asistiendo á alguno de dichos Actos fúnebres y elevando al cielo una plegaria por su alma.

Así corresponderemos todos al amor que nos tenía su corazón de Padre, y rendiremos el tributo de veneración y afecto, de admiración y gratitud, de que le somos deudores como buenos hijos, á la santa memoria de tan ilustre finado. Requiem aeternam dona ei, Domine; et lux perpetua luceat ei.

R. I. P. A.